

SUMILLA: Solicito se me otorgue subsidio por luto y sepelio

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Yo, **Margarita Ramirez Pari**, esposa del finado Nicasio Ventura Mamani identificada con DNI N° 00502931, con domicilio real en Jr. Nicolas de Pierola de Villa Chipana del Distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao y Región de Puno; a Ud. respetuosamente digo:

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Solicito se me otorgue el subsidio por luto y sepelio en calidad de esposa del finado Nicasio Ventura Mamani, correspondiente al monto de tres mil soles (S/. 3 000.00) por la muerte de mi esposo Nicasio Ventura Mamani acaecida el día 06 de octubre del 2024.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

1. La suscrita es esposa del finado Nicasio Ventura Mamani conforme que se verifica en acta de matrimonio que adjunto a la presente.
2. Dentro de este contexto, el artículo 41, literal q) de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial – que indica *“Los profesores tienen derecho a”: “q) Percibir subsidio por luto y sepelio, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley”*.
3. Asimismo, el artículo 62 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial – que indica *“El profesor tiene derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio”*.
4. El artículo 1 del Decreto Supremo 309-2013-EF fija el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial en los siguientes términos **“Fijese en TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio al que se refiere el artículo 62 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”**.
5. El artículo 135, numeral 135.1, literal b) del Decreto Supremo 004-2013-ED establece *“El subsidio por luto - sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos”: “b) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos del profesor: **Previa presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco. Se reconoce dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud, no siendo necesario presentar los gastos de sepelio”***.

III. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

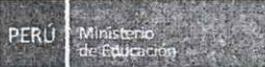
- 1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad.
- 1-B Copia de Documento Nacional de Identidad de mi esposo finado.
- 1-C Boleta de pago.
- 1-D Acta de matrimonio de la suscrita para acreditar como mi esposo finada.
- 1-E Acta de defunción para acreditar el fallecimiento de mi esposo
- 1-F Boleta de venta electrónica de Ataúd.
- 1-G Constancia de Nicho.

POR LO EXPUESTO

Pido a usted estimar la presente solicitud y proceder al pago.

Ilave, 21 de octubre de 2024.


00502931



PUNO
UGEL ILAVE
RUC 20406266207

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001305264-273001

BOLETA DE PAGO

JULIO - 2024

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
VENTURA MAMANI

CENTRO DE TRABAJO
70339

RÉGIMEN LABORAL
Ley Nro 29944

LEYENDA PERMANENTE
LICENCIA POR SALUD 10 JULIO

JORNADA LABORAL
30

SITUACIÓN
Habilitado

DÍAS DE INASISTENCIA
0

CÓDIGO MODULAR IE
0305813

NOMBRES
NICASIO

CARGO
PROFESOR

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:12/08/1988 TÉRMINO:

DOC. DE REFERENCIA

DÍAS/MENSUAL
20

NIVEL EDUCATIVO
EBR Nivel Primaria

TARDANZA (HH:MM)
00:00

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

D.N.I
01305264

TIPO SERVIDOR
Docente Nombrado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
AFP - Prima Mixta

ESCALA MAGISTERIAL
Escala 3

CÓDIGO PLAZA NEXUS
1116713026N1

DÍAS DE LICENCIA
0

INGRESOS

CONCEPTO

Grat.Aguinaldo
Reint Man No Af
RIM_Ley 29944
asgmul_lrm
asgrt3_lrm
asfro_lrm

MONTO

S/ 300.00
S/ 434.00
S/ 2,480.40
S/ 93.33
S/ 46.67
S/ 66.67

DESCUENTOS

CONCEPTO

Dcto. Judicial
Derr Magisteria
IPSSVIDA
D.L. 25897 AFP
quintacat

MONTO

S/ 1,666.13
S/ 25.75
S/ 5.00
S/ 188.64
S/ 88.78

TOTAL INGRESOS

S/ 3,421.07

TOTAL DESCUENTOS

S/ 1,974.30



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 1,446.77

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,612.26

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

NOMBRES Y APELLIDOS

MARIDO *M. Isaac Ventura*
M. Maman
 MUJER *M. Margarita Maman*
S. A. M.

IDENTIFICACION DE:

El Contrayente. *E. F. 01305264*
 La Contrayente. *A. E. 018524*
 Testigo. *01797788*
 Testigo. *A. F. 01797708*

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO VILLA CHIPANA
 Oficina de Registro del Estado Civil de esta Municipalidad.
 El que suscribe CERTIFICA que la presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro del Estado Civil de esta Municipalidad.
 12 OCT 2024
 VILLA CHIPANA - PUCUBA - TACNA - PUNO



ACTA DE MATRIMONIO

PARTIDA NUMERO *Cuatre*
 A horas *Diez P. M.* del día *Veinte Cuatro* del mes de *Febrero*
 año de *MIL Novecientos ochenta y Nueve* se presentaron en esta Oficina
 DON *M. Isaac Ventura* *M. Maman* de *Veinte Cuatro* años
 Estado Civil *Soltero* domiciliado en *Barrio Nueva Esperanza*
 Natural de *Subabaco* nacionalidad *Peruano*
 hijo de don *Esteron Ventura Coca* nacionalidad *Peruano*
 y de doña *K. Cecilia Maman Coca* nacionalidad *Peruano*
 Y DONA *M. Margarita Maman Paris* de *Veinte Cuatro* años
 Estado Civil *Soltera* domiciliada en *Barrio Nueva Esperanza*
 Natural de *Mullacani* nacionalidad *Peruana*
 hija de don *J. Acinto Mamiy Condor* nacionalidad *Peruano*
 y de doña *J. Juana Paris Yapurani* nacionalidad *Peruana*
 con el fin de contraer matrimonio civil y comprobado por el expediente que no existió impedimento legal para su celebración, el Sr. *A. Alcalde* procedió a leerles los Arts. 287 al 290, 418 y 419 del Código Civil, y preguntarles a su vez si persistían en su resolución de contraer matrimonio, en presencia de los testigos don *Martin Condor Ancoja* de *Cuarenta tres* años domiciliado en *Chipana* y don *Honorato Quichahuana Acari* de *Cuarenta tres* años domiciliado en *J. Lemaire*.

y habiendo respondido ambos afirmativamente, los declaró legalmente casados, extendiéndose la presente ACTA MATRIMONIAL, que suscriben.

El Contrayente

La Contrayente

J. Alcalde
 Testigo I
P. O. M.
 Testigo

M. Margarita Maman
 Testigo
M. Maman

MARIDO *M. Isaac Ventura*
 MUJER *M. Margarita Maman*

El Con
 La Con
 Testi
 Testi



20968926



República del Perú

RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 6 DE OCTUBRE DE 2024 / 18:30 hrs.
 LOCALIDAD LIMA / LIMA / LA VICTORIA (14 01 09 000)
 LUGAR DE OCURENCIA DOMICILIO JR AGUSTINA ANTOÑETE 252

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	NICASIO
Primer Apellido	VENTURA
Segundo Apellido	MAMANI
Documento de Identidad	DNI/E 01305264
Edad	57 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PUNO / EL COLLAO / PILCUYO (20 12 02 000)
Padre	
Madre	

FECHA DE REGISTRO 9 DE OCTUBRE DE 2024
 OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / JESUS MARIA (14 01 33 000)
 DECLARANTE EDGAR NICEAS BLAS HURTADO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/E 07677387
 REGISTRADOR CIVIL GAMBOA ENCISO, ZORAIDA EDILBERTA
 DNI 25760458
 OBSERVACIONES


 Firma del Declarante


 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
 ZORAIDA EDILBERTA GAMBOA ENCISO
 REGISTRADOR CIVIL
 DNI N° 25760458
 Firma del Registrador



Impresion dactilar



Impresion dactilar



5001524142



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
OFICINA REGISTRAL

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE LA PARTIDA ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA INSCRITA EN EL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO DEL RENIEC.

Puno,..... 16 OCT 2024



OLGER PERCY COPAJA COLQUE
DNI: 44949314
Certificador
OFICINA REGIONAL 11 PUNO
RENIEC



"Ley N° 30205 Acceso a la Información Financiera, Previsional y de Seguros en Beneficio de Herederos: Consulte si el fallecimiento cuenta con depósitos y otros pasivos seguros, pensionizaciones SOAFICAJ, situación AFP o tarjeta de crédito. Llame al (511) 200-1930 o al 0800-10840 (gratuito) o a www.sbs.gob.pe. Si sus depósitos permisionarios han sido por más de diez (10) años constituyen recursos del Fondo de Seguro de Depósitos."

CODIGO DE VALI 20968926 5001544144

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CONSTANCIA DOMICILIARIA

EL PRESIDENTE DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE VILLA CHIPANA DEL DISTRITO DE PILCUYO DE LA PROVENCIA DE EL COLLAO DEPARTAMENTO DE PUNO.

HACE CONSTAR:

QUE, el SEÑOR **Nicasio Ventura Mamani** CON DNI. No 01305264, QUE EN ACTUAL VIVEA EN; Jr. NICOLAS DE PEROLA DE VILLA CHIPANA DEL DISTRITO DE PILCUYO DE LA PROVECIA DE EL COLLAO DEPARTAMENTO DE PUNO.

SE CONCEDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE DE SU ESPOZA MARGARITA RAMIREZ PARI CON DNI 00502931 QUIEN ES INTERESADA PARA LOS FINES QUE VIERA POR CONVENIENTE.

CHIPANA, 18 DE OCTOBRE DEL 2024.



Jaime Callosani Ramírez.

Presidente del Barrio N. Esperanza.

De villa Chipana.